



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 6721/2020 Fecha: 30-09-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

HEREDENCIA DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020037131 relativo a la **modificación presupuestaria nº 41/2020** modalidad **Generación de Crédito por compromiso firme de aportación** que por importe total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (156.825,54 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social e informe del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, de modificación presupuestaria en la modalidad Generación de Crédito, por importe de 156.825,54 €, que se corresponde con parte de la aportación dineraria acordada a favor de esta Corporación mediante Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud nº 487/2020 de 29 de julio, en concreto para el desarrollo del "**Programa de rescate de viviendas vacías**", cuyo objetivo es poner a disposición de solicitantes de viviendas en situación de exclusión social y vulnerabilidad, 30 viviendas para posibilitarles una alternativa alojativa estable.

2) Por Orden Nº 235/2020, de 27 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo del Programa de Lucha contra la Pobreza y la exclusión social 2020, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas, en el resuelto segundo de la citada Orden se establece la distribución entre los Ayuntamientos canarios de los importes derivados de la aplicación de los índices establecidos por la FECAM, correspondiéndole al municipio de San Cristóbal de La Laguna la dotación de 552.641,47 €.

3) Con fecha 29 de junio de 2020 se solicita al Gobierno de canarias, la concesión de una aportación dineraria para la lucha contra la pobreza y la exclusión social por importe total de 552.641,47 €, aportándose memorias descriptivas de las actuaciones a realizar (Anexo III), en el que constan los siguientes proyectos: **Plan de rescate de viviendas vacías** cuyo importe total es de 444.226,62 €, de los que 156.825,54 € se corresponden con parte de la subvención solicitada y 287.401,08 € son aportación municipal y el **Programa de suministro alimentario durante el periodo de emergencia**, cuyo importe total es de 407.228,96 €, siendo la aportación de la Comunidad Autónoma de 395.815,93 € y la aportación municipal 11.413,03 €.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :30/09/2020 14:03:37

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B03DA8696DC109922C529DA4D6ADBF4DC8FECF47 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020037131

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 30-09-202014:00:16

4) Por Orden Nº 487/2020 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinadas Corporaciones Locales Canarias para el desarrollo del programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social 2020, en cuyo anexo I figura una aportación a favor de esta Corporación por importe de 552.641,47 €.

5) Consta en el expediente informe del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 17 de agosto de 2020, del siguiente tenor "...el "PROGRAMA DE SUMINISTRO ALIMENTARIO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA POR COVID-19" que forma parte de la atención social para cubrir necesidades básicas de los ciudadanos del municipio, mediante prestaciones económicas propias del Área de Bienestar Social, que ha sido necesario reforzar y agilizar durante la vigencia del estado de alarma por Covid- 19 durante los meses de abril, mayo y junio de 2020. Este proyecto tiene un coste de 407.228,96€ de los cuales 395.815,93€ son de aportación de la CCAA y 11.413,03€ son de aportación municipal y ya se ha ejecutado por lo que no es posible generación de crédito.....", por lo que unidamente se propone generar crédito para el proyecto "Plan de Rescate de Viviendas Vacías", por importe de 156.825,54 € se corresponden con parte de la subvención solicitada.

6) En cuanto a la aportación municipal al Proyecto Plan de Rescate de Viviendas Vacías, consta en el expediente documento contable RC con nº de documento 1202000043653 por importe de 287.401,08 €.

7) El ingreso del Gobierno de Canarias tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

8) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

9) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 24 de septiembre de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 41/2020** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por compromiso firme de aportación**, por importe de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO**

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :30/09/2020 14:03:37</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B03DA8696DC109922C529DA4D6ADB4DC8FECF47 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020037131</p>
<p>Firmantes: Luis Yeray Gutiérrez Pérez ALCALDE PRESIDENTE 30-09-202014:00:16</p>		

CÉNTIMOS (156.825,54 €) para el desarrollo del proyecto "**Plan de Rescate de Viviendas Vacías**", en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
150	23100	4800296	Bienestar social y calidad de vida – Asist. Social primar (PCPB) – A famil e instituc. sin fines de lucro. AFECTADO	156.825,54
TOTAL				156.825,54

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Subconcepto	Denominación		Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma		156.825,54
TOTAL			156.825,54

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :30/09/2020 14:03:37 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B03DA8696DC109922C529DA4D6ADBF4DC8FECF47 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020037131
	Firmantes: Luis Yeray Gutiérrez Pérez ALCALDE PRESIDENTE 30-09-202014:00:16	